



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco Bogotá S.A.
Demandados	Juan Carlos Jaramillo Hernández
Radicado	05001-40-03-013-2022-01059 00
Providencia	Auto Sustanciación Nro. 2844
Asunto	Ordena oficiar Transunion

En atención a la solicitud realizada por parte de la apoderada demandante con relación a las medidas cautelares, este despacho advierte que, toda vez que la parte demandante no aportó los números de cuentas a embargar en las entidades bancarias relacionada en la solicitud de medida cautelar, se ordena oficiar a TRANSUNIÓN, para que informe sobre los productos financieros vigentes de los que sea titular el demandado **Juan Carlos Jaramillo Hernández** en los bancos Banco De Bogotá, Bancolombia, Banco Davivienda, Banco Occidente, Banco Popular, Banco Caja Social.

Líbrese el respectivo oficio por parte de la secretaria del despacho.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

EJQ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 135 Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 18 de agosto de 2023
a las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO

Secretaria

05001 40 03 013 2022 01059 00

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0efd5ecc1436fb5d724e9a346b87276cbea25902d72c1151d98e3a83eaa124b3**

Documento generado en 17/08/2023 03:47:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>